

POR LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CELEBRACIÓN DE LOS CUARENTA (40) AÑOS DE VIDA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, SE RINDE HOMENAJE A LAS COMUNIDADES QUE LO HABITAN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Cuarenta años del Departamento. La Nación se asocia a la celebración de los cuarenta (40) años de vida administrativa del Departamento de La Guajira, reconoce su patrimonio histórico, cultural y étnico, la contribución a la economía nacional y al desarrollo regional.

ARTÍCULO 2°. Homenaje. Ríndase homenaje y tributo de admiración a las comunidades del Departamento de La Guajira, como reconocimiento a su espíritu caribe, sus valores culturales y su aporte a la formación de la región Costa Atlántica, así como a la identidad del Estado Nacional.

ARTÍCULO 3°. Financiación de inversiones. Autorízase al Gobierno Nacional para incorporar en el Presupuesto General de la Nación, las apropiaciones específicas destinadas a la financiación y ejecución de los siguientes proyectos de inversión en beneficio de la población guajira:

- Puesta en funcionamiento de una sede de la Universidad Nacional de Colombia en la Ciudad de Riohacha
- Construcción del Mercado Público en el Municipio de Maicao
- Modernización Tecnológica del Hospital de San Juan del Cesar
- Construcción sede de servicios sociales para las comunidades indígenas en la Sierra Nevada de Santa Marta en el Municipio de Dibulla.
- Construcción de un Parque Cultural de Recreación Popular que llevará el nombre de Francisco el Hombre, que rinda homenaje a los juglares Guajiros y a los cultores vallenatos del Departamento.

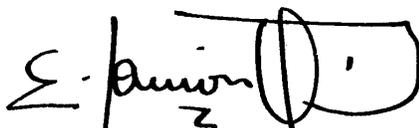
PARAGRAFO: El costo total y la ejecución de las obras sociales de interés general señaladas anteriormente, podrá complementarse con los recursos económicos y las apropiaciones presupuestales, con destinación a los proyectos incluidos en este artículo incorporados en el plan de desarrollo de inversión del Departamento de La Guajira.

ARTÍCULO 4°. Vigencia. Esta ley rige desde la fecha de su promulgación.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA


~~CLAUDIA BLUM DE BARBIERI~~

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA


EMILIO RAMON OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES


JULIO E. GALLARDO ARCHBOLD

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES


ANGELINO LIZCANO RIVERA

LEY No. 1030 22 JUN 2006

POR LA CUAL LA NACION SE ASOCIA A LA CELEBRACION DE LOS
CUARENTA (40) AÑOS DE VIDA ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE
LA GUAJIRA, SE RINDE HOMENAJE A LAS COMUNIDADES QUE LO HABITAN Y
SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los




EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA